

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Guatemala, C.A.

Ref: 62/Acta 22-2015

Guatemala, 22 de mayo de 2015

Doctor
Carlos Almela Vich
Representante de la Secretaría Permanente
Cumbre Judicial Iberoamericana
Su Despacho.

ASUNTO: Acta 22-2015
Fecha 14/05/2015

Respetable Doctor:

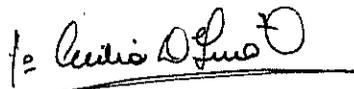
De manera atenta, con instrucciones de la superioridad y para los efectos consiguientes le transcribo el punto del acta mencionada anteriormente, el cual en su parte conducente dice:

"... **SÉPTIMO. ASUNTO:** Presidente de Cámara Civil, Magistrado Vocal Décimo, Vladimir Osman Aguilar Guerra, presenta proyecto de la Declaración de Ratificación de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala de las Cien Reglas de Brasilia para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. La Corte Suprema de Justicia, resuelve: Aprobar el proyecto de la Declaración de Ratificación de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala de las Cien Reglas de Brasilia para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, presentado por el Presidente de Cámara Civil, Magistrado Vocal Décimo, Vladimir Osman Aguilar Guerra, el cual queda de la siguiente manera: **"DECLARACIÓN OFICIAL DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE GUATEMALA, REFERENTE A LAS REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.** De conformidad con las facultades que la Constitución Política de la República de Guatemala le confiere al Organismo Judicial y a la Corte Suprema de Justicia, y en cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos, considera: **I.** Que en la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días cuatro, cinco y seis de marzo de dos mil ocho en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, se aprobó las "Reglas de Brasilia sobre acceso

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Guatemala, C.A.

a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad". **II.** Que tal decisión se adoptó afirmando el compromiso de implementar, fortalecer y divulgar las políticas judiciales que garanticen y faciliten el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan el pleno goce de los servicios del sistema judicial. **III.** Que derivado del compromiso adquirido en dicha Asamblea Plenaria, la Corte Suprema de Justicia resolvió en Acta número treinta guion dos mil ocho, de fecha seis de agosto de dos mil ocho, avalar las Reglas de Brasilia, para que las mismas se aplicaran en lo que fuera procedente y pertinente. **IV.** Que como consecuencia de lo expresado, el Organismo Judicial de Guatemala ha impulsado de manera plural y coordinada actividades destinadas a promover su efectividad, para que las mismas sean de general conocimiento, así como para que lleguen a generar impactos beneficiosos en el sistema de justicia guatemalteco. En virtud de lo anterior, las Magistradas y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Declaramos: **REITERAR** el compromiso adoptado en el año dos mil ocho, de continuar implementando las **"REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"** como política judicial transversal en el Organismo Judicial de Guatemala, fortaleciendo los mecanismos que garanticen el acceso a la justicia a todos los sectores, con especial énfasis a las personas en condición de vulnerabilidad, atendiendo a sus circunstancias singulares, sobre la base de una tutela judicial efectiva. En la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.". (sic)."... (Aparecen las firmas respectivas)."

Sin otro particular me suscribo Deferentemente,



ABOGADA MARÍA CECILIA DE LEÓN TERRÓN
SECRETARIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE GUATEMALA



/Hacc